

Medellín, 30 de noviembre de 2022.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS 2022-94

OBJETO: *“Exclusivo para aliados Prestar el servicio de operación técnica y conectividad de cámaras móviles enmarcados en el Plan Estratégico de Tecnologías e Información de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín.”* en los siguientes términos:

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS

ASUNTO: Respuesta observaciones presentadas al proceso SPVA 2022-94

UNION TEMPORAL TERRITORIOS INTELIGENTES

OBSERVACION 1:

1. El Numeral 5.3.15. hace referencia al **anexo 6** – Cumplimiento de Especificaciones técnicas, sin embargo, en los anexos, el **anexo 6** hace referencia a la matriz de Riesgos.

Se solicita a la entidad realizar la aclaración sobre el Anexo 6.

RESPUESTA 1:

Una vez recibida la observación, se revisa el pliego de condiciones en el cual se observa el error transcripción, al incluir el anexo 6- Cumplimiento de especificaciones Técnicas en el Numeral 5.3.15, así entonces es válida la observación presentada por el oferente, y se aclara mediante adenda quedando así:

5.3.13. Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social: En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

Para el caso de **personas naturales**, el proponente podrá presentar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

5.3.14. Anexo No. 4- Subcontratación de actividades. Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

5.3.15. Anexo No. 5 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL

5.3.16. Anexo No. 6 – Matriz de riesgos.

OBSERVACION 2:

2. En el numeral 6.2.3 Personal, ítem c) Profesional en Salud Ocupacional.

Se solicita a la entidad permitir tecnólogo o técnico en Salud Ocupacional con dedicación al 100%

RESPUESTA 2: Dando respuesta a la presente observación, primero se aclara que de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019, es obligación de las empresas cumplir con el sistema en SST y riesgos laborales, y de acuerdo al nivel de riesgo y números de empleados de la empresa se define si el personal que acredita dicho SG-SST debe ser Técnico- tecnólogo o profesional, como se evidencia el numeral 5.3.10 del pliego de condiciones SPVA 2022-94.

Segundo, es menester modificar la descripción del literal c, del numeral 6.3.2.

c) Profesional en Salud Ocupacional – Dedicación 100%: Adjuntar hojas de vida y soportes requeridos en este ítem de manera muy ordenada.

Dejando claridad en la dedicación pues esta no aplica para el Personal de Salud ocupacional, es por norma que deberá estar dedicada al 100 % a la Empresa en general; lo anterior quedara reflejado mediante Adenda.

Cordialmente, comité evaluador.